

CÓMO CONTRIBUIR CON EL MANDATO DEL MECANISMO DE EXPERTOS

Participación en las sesiones

Las partes interesadas que se mencionan a continuación pueden asistir a la sesión anual del Mecanismo de Expertos en calidad de observadores:

- Estados
- Representantes indígenas
- Mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de la ONU
- Organizaciones intergubernamentales, organizaciones y mecanismos regionales de derechos humanos
- Instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos nacionales pertinentes
- Académicos y expertos en cuestiones indígenas
- Organizaciones no gubernamentales

El **Fondo Voluntario para las Poblaciones Indígenas** brinda apoyo financiero para promover la participación de los representantes indígenas. Para más información, ver nuestro sitio web

<http://www2.ohchr.org/english/about/funds/indigenous/>

ENVÍO DE CONTRIBUCIONES PARA LOS ESTUDIOS

El Mecanismo de Expertos insta a sus diferentes socios a hacer contribuciones escritas para sus estudios. El ACNUDH es el encargado de hacer la convocatoria para las contribuciones para los estudios.

CONTACTO

La secretaría del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas está ubicada en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Consulte nuestro sitio web:

<http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/ExpertMechanism/index.htm>

O contacte a:

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Unidad de Pueblos Indígenas y Minorías

UNOG-ACNUDH
CH-1211 Ginebra 10
Suiza

tel. (+41 22) 928 9676 / 9640 / 9164 -
fax (+41 22) 928 90 66

Correo electrónico: expertmechanism@ohchr.org



Sala de los Derechos Humanos y de la Alianza de Civilizaciones, Palacio de Naciones, Ginebra



MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Asesoramiento al Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue creado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2007.

El Mecanismo, que está integrado por cinco expertos, incluidas personas indígenas, es un órgano asesor del Consejo de Derechos Humanos que provee conocimientos temáticos especializados sobre los derechos de los pueblos indígenas, principalmente por medio de estudios solicitados por el Consejo. El Mecanismo también puede presentar propuestas al Consejo.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) presta asistencia al Mecanismo de Expertos así como apoyo técnico y financiero.



© IWGIA photo

CÓMO FUNCIONA

Sesiones anuales

Todos los años el Mecanismo de Expertos celebra una sesión de cinco días para:

- reunirse con la diversas partes interesadas para atender las solicitudes de asesoramiento experto que hace el Consejo de Derechos Humanos
- y discutir la forma en que la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas puede contribuir a mejorar la vida de estos pueblos.

Estudios temáticos

El Mecanismo de Expertos provee conocimientos temáticos especializados por medio de estudios y asesoramiento sobre cuestiones específicas referentes a los derechos de los pueblos indígenas. Hasta ahora, el Mecanismo ha realizado dos estudios sobre el derecho de los pueblos indígenas a la educación y el derecho de estos pueblos a participar en la toma de decisiones.

El Mecanismo trabaja en estrecha coordinación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, así como con otros mecanismos e instituciones en el ámbito de los derechos humanos.

DECLARACIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que fue adoptada por la Asamblea General en septiembre de 2007, es la referencia clave universal y del Mecanismo de Expertos en materia de derechos de los pueblos indígenas.

El artículo 42 de la Declaración solicita a todos los mandatos pertinentes de la ONU promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración.

El Mecanismo de Expertos contribuye a fomentar una comprensión más eficaz de la Declaración y de otras normas de derechos humanos relativas a los pueblos indígenas por medio del asesoramiento que brinda al Consejo de Derechos Humanos.



© UN photo